



Coronel Vidal, 23 de agosto de 1989

VISTO:

El Expediente n° 383/89 y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 76, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. con fecha 16/8/89;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades es, art. 108, inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

----- D E C R E T A -----

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 76 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4/8/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.


Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda




Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal

DECRETO Nº 694

F. 113



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON ///
FUERZA DE

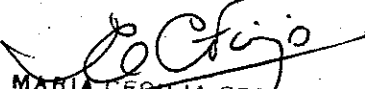
----- ORDENANZA -----

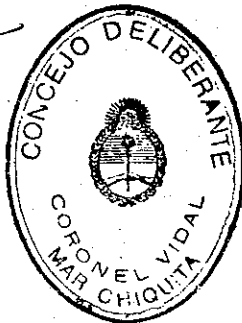
ARTICULO 1º: FACULTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar me-
diante Decreto las remuneraciones del personal comprendido en
Carrera Médico Hospitalaria, en un todo de acuerdo a las planillas que remi-
te la Subsecretaría de Asuntos Municipales.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 76

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS
CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Juan Carlos Pruzsani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL